



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-335/2024.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-335/2024.

PARTE ACTORA: PERSONAS CIUDADANAS DE LA
COMUNIDAD DE SAN FELIPE CUAUHTENCO,
MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI,
TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: INTEGRANTES
DE LA MESA DE DEBATES DE LA ELECCIÓN
COMUNITARIA DE SAN FELIPE CUAUHTENCO,
CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA Y OTRAS.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 24 de enero de 2025.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con la impresión de la cédula de notificación por correo electrónico¹, practicada por el actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Federal, con sede en la Ciudad de México, con el anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la impresión de la cédula de notificación por correo electrónico, así como sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Se atiende requerimiento de la Sala Regional Ciudad de México. Se toma conocimiento que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Federal, con sede en la Ciudad de México, en las actuaciones del expediente SCM-JDC-6/2025, requiere que se envíe copia certificada del acta de celebración y desarrollo de la asamblea comunitaria de 28 de agosto de 2024, celebrada en la Comunidad de San Felipe Cuauhtenco, Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, así como, en su caso, los anexos correspondientes.

¹ Folio 0064.



Por lo anterior, para estar en posibilidad de atender esa petición, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 46, 47 y 57 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), en auxilio de las funciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Federal, con sede en la Ciudad de México, **se requiere** a la persona que fungió como Presidenta de la Mesa de debates en la asamblea comunitaria de 28 de agosto de 2024, en la que se llevó a cabo la elección de la persona Titular de Presidencia de Comunidad de San Felipe Cuauhtenco, Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, para que, en el término improrrogable de **un día hábil**, contado a partir de que se le notifique el presente proveído, remita a este Tribunal el original o copia certificada del acta de asamblea comunitaria de 28 de agosto de 2024, en su caso, con sus anexos, en la que se llevó a cabo la elección de la persona Titular de la Presidencia de Comunidad de San Felipe Cuauhtenco, del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala.

Se apercibe a la persona antes requerida que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, o en su caso, no remita la documentación inherente, de forma completa, legible y ordenada, se le impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción, una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se ordena a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido en este proveído para su cumplimiento.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se habilitan todos los días y horas como hábiles, sólo para el efecto de que se lleve a cabo la notificación del presente acuerdo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la autoridad requerida, en el domicilio que señaló al emitir su informe circunstanciado; a la parte actora, a las autoridades responsables, a las personas terceras interesadas y, a toda persona que tenga interés en el





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-335/2024.

presente asunto mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

